

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nº1408

DALCAHUE, 22 de septiembre de 2020

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N° 997 de fecha 11.06.2020; La Sesión ordinaria N° 111 del 11 de diciembre del 2019 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2020, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de septiembre de 2020 del Sr. Ricardo Enrique Cárcamo Ampuero CI Nº que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es **CDSS65-1** por un monto de \$133.868.- (ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos), Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas. aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140548 PDTI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRIA Secretario Municipal (s) DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN Alcalde de la Comuna DALCAHUE

Distribución:

ECRETARIO

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia

Archivo

JSHS/MAAB/MASV/pcob